

**LEY ACLARATORIA NECESARIA PARA UNA PROTECCIÓN
AMBIENTAL EFECTIVA Y UN DESARROLLO RESPONSABLE**

Desde la Cámara Minera de San Juan reafirmamos nuestro compromiso con la protección de los glaciares y del ambiente periglacial como reservas estratégicas de recursos hídricos. No existen dudas: los glaciares y el ambiente periglacial que cumplen un rol clave en la provisión de agua, deben ser protegidos. Compartimos plenamente esta premisa, fundamental para el cuidado del ambiente y para asegurar el agua de las generaciones futuras.

Sin embargo, a 15 años de la sanción de la “mal llamada Ley de Glaciares” (26.639), se requieren aclaraciones técnicas fundamentales. No todos los glaciares ni todo ambiente periglacial cumplen necesariamente la condición de reservas estratégicas de recursos hídricos. Por ello, consideramos imprescindible la determinación de identificar cuáles lo son, caso por caso. Todo sobre la base de estudios científicos y con intervención de expertos en la materia que permitan una evaluación objetiva y fundada.

Una norma más precisa ayudará a reducir la incertidumbre y permitirá que las actividades productivas y las obras de infraestructura se desarrollen de manera responsable, cuidando el ambiente y el recurso hídrico. Asimismo, entendemos que debe definirse claramente el rol de las provincias, ya que la Constitución Nacional establece que son las titulares de los recursos naturales existentes en sus territorios y también de la determinación y delimitación de los glaciares y ambiente periglacial que resultan objeto de protección.

Estamos convencidos de que es posible lograr un equilibrio entre la protección ambiental y el desarrollo sostenible, generando empleo, mejorando la calidad de vida de miles de familias argentinas y contribuyendo al crecimiento económico de nuestro país.

Se agradece difusión

